

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 848 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 23 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 2305-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por la empresa Provedora/Ejecutora Halbar Agrotecnologías S.A.C., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Porvenir de Atunmayo, Localidad de Llushcapampa, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "El Porvenir de Atunmayo";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 21 de mayo de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "El Porvenir Atunmayo", el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCÓN, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo, para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del acotado Convenio, con fecha 31 de julio de 2014, el GGE "El Porvenir de Atunmayo", suscribió con la empresa Provedora/Ejecutora Halbar Agrotecnologías S.A.C., el Contrato Privado N° 002-2014-JU's MASHCÓN-GGE El Porvenir Atunmayo, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/.134,671.39, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución en 60 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 08-2014/HALBAR AGROT, de fecha 25 de noviembre de 2014, la referida empresa Proveedor/Ejecutora, a través de su Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por 15 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, siendo las causales que motivan su pedido, según refiere: la demora en el primer pago por avance de obra, presentado el día 14 de noviembre de 2014, lo que ha impedido el avance normal de las actividades previstas en el cronograma, conforme a las anotaciones efectuadas por el Residente, en los asientos N°s 61, 65, 74 y 78 del Cuaderno de Obra; por la presencia de lluvias y presencia de roca dura en la excavación de zanja de la línea de conducción, siendo necesario el empleo de martillos neumáticos y voladuras con explosivos, generando demora en la ejecución de las partidas antes señaladas, conforme a las anotaciones efectuadas por el Residente, en los asientos N°s 36, 37, 38, 39, 42 43, 44,45,47,48, 49, 50,52,54,55, y 76 del Cuaderno de Obra;

Que, con la Carta N° 0010-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de noviembre de 2014, la Ingeniera Jeanneth Rodríguez Sánchez, Supervisor de Obra, remite el Informe Técnico N° 007-2014-MINAGRI-PSI/LJRS, a través del cual concluye manifestando que, luego de la evaluación realizada a las causales que sustentan la solicitud del Residente de Obra, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por 15 días calendario, razón por la cual, la fecha de culminación de la Obra, se traslada al 12 de diciembre de 2014;

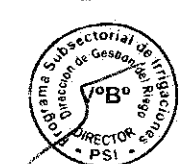
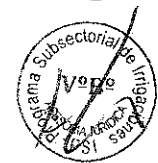
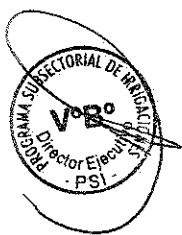
Que, con el Memorando N° 1410-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 03 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, eleva a la Dirección de Gestión del Riego, los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, así como el Informe N° 052-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego OGZN PSI CHICLAYO, para evaluación y trámite correspondiente;

Que, por el Informe Técnico N° 155-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 10 de diciembre de 2014, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y los informes referidos precedentemente, concluye manifestando que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 02, son coherentes y están debidamente justificadas, por lo que es procedente su aprobación, trasladándose, en consecuencia, la fecha de culminación de la obra, para el día 12 de diciembre de 2014;

Que, con el Memorando N° 634-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 11 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de dicha Oficina, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedor/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por 15 días calendario;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva los documentos que sustentan la Ampliación de Plazo N° 02, y concordante con los informes técnicos, reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 324-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, luego de la revisión efectuada al expediente materia de la presente Resolución, se evidencia que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud, dentro de los plazos previstos en la Cláusula Décimo Primera del Contrato Privado N° 002-2014-JU's MASHCÓN -GGE PORVENIR ATUNMAYO, y cumplido con el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 848 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

procedimiento para las ampliaciones de plazo, estipulados en dicha cláusula; la solicitud formulada, se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas, según lo manifestado por las áreas técnicas competentes; por lo que conforme a lo prescrito en el cuarto párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCÓN, resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 en 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales a la empresa Provedora/Ejecutora, por estar contratada bajo la modalidad de Suma Alzada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 en 15 (quince) días calendario, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Halbar Agrotecnologías S.A.C., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Porvenir de Atunmayo, Localidad de Llushcapampa, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "El Porvenir de Atunmayo", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

